Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 05 FEB 2020

**MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**

**DECRETO: Nº 072**

**VISTO:** Los Exptes. N° 11.822-M17(I)-D-19 y N° 11.823-M17(I)-D-19, mediante los cuales la Delegación San José tramita respectivamente el pago de las Facturas C N° 00002-00000056 y C N° 00002-00000055, ambas de fecha 01/10/19, emitidas por la Firma **"Madrid Ramón Eduardo"**, por el importe total de $ 21.000.- (pesos veintiún mil) cada una; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tales presentaciones -las cuales se encuentran avaladas por el Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad- informa que dichas facturas corresponden al pago de los servicios prestados en la Delegación San José por la Camioneta Chevrolet S 10, Dominio CJD221, propiedad del Sr. Ramón Eduardo Madrid; y, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las respectivas Facturas y las Planillas de Asistencia de dicho vehículo correspondiente al mes de Septiembre de 2019, por la prestación de servicios en los horarios de 14:00 a 19:00 (Expte. N° 11.822-M17(I)-D-19) y de 08:00 a 13:00 (Expte. N° 11.823-M17(I)-D-19);

**Que**, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Gobierno, del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

**Que**, al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: "*...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por el Sr. Madrid, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) resulta oportuno recordar que el servicio prestado por el Sr. Madrid, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito...";* Que resulta potestativo para esta administración proceder al pago solicitado, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos...*" y culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

DECRETO: Nº 072

05 FEB 2020

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma **"Madrid Ramón Eduardo"**, CUIT 20-12936060-8, con domicilio en Los Álamos S/N, Manzana "J", Casa 19, B° I.M.A.O, Villa Carmela, Tucumán, correspondientes al alquiler de la Camioneta Chevrolet S 10, Dominio CJD221, durante el mes de Septiembre de 2019 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de $ 42.000.- (pesos cuarenta y dos mil), según las siguientes Facturas, de conformidad con lo considerado:

| Factura C N° | Fecha | Importe | Expte. N° |
|---|---|---|---|
| 00002-00000056 (por prestación del servicio desde horas 14:00 a 19:00) | 01/10/19 | $ 21.000.- | 11.822-M17(I)-D-19 |
| 00002-00000055 (por prestación del servicio desde horas 08:00 a 13:00) | 01/10/19 | $ 21.000.- | 11.823-M17(I)-D-19. |
| | **Total** | $ 42.000.- | |

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE**, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPSC

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMÁN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA